



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 09 de junio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda y anexos que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, quince de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00116-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: PROSPERANDO LIMITADA NIT: 890.700.605-9
DEMANDADO: AIMER RAMIREZ BERMUDEZ CC: 6.213.229 SIN CORREO ELECTRÓNICO.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

**RESUELVE:**

1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de AIMER RAMIREZ BERMUDEZ, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de PROSPERANDO LIMITADA, con sede Ibagué Tolima, por la suma representada en el título aportado, a saber:

- 1.1. **\$4.385.539.00 M, Cte.**, por concepto de capital representado en el pagaré 70000006221, referido en la demanda.
- 1.2. Por la suma correspondiente a intereses moratorios liquidados sobre el capital antes mencionado, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 01 de mayo del 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

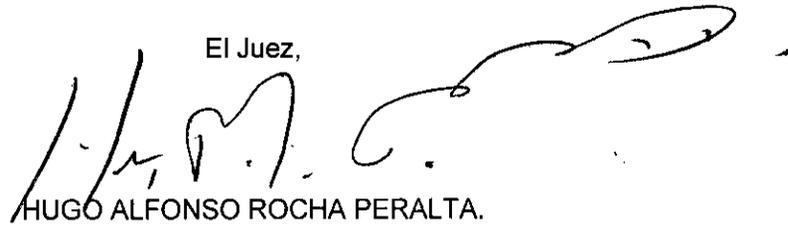
ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

- 2 Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora LUZ MARINA DIAZ PULIDO para actuar en esta diligencia en nombre de PROSPERANDO LIMITADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior será notificada por anotación en el ESTADO No. 94 de 16 de junio de 2023.  
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.